



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 517 -2021-OAT-MDI

Imperial, 27 de diciembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 8811-2021-MDI, de fecha 14 de diciembre del 2021, presentado por la Sra. FIGUEROA ALCALA PILAR Identificada con D.N.I. N° 15422596 con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. R Lt. 10 - Imperial - Cañete; El INFORME N° 073-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 8811-2021-MDI, de fecha 14 de diciembre del 2021, presentado por la administrada Sra. FIGUEROA ALCALA PILAR Identificada con D.N.I. N° 15422596 quien solicita “**INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA**” del predio ubicado en: Urb. Melchorita Mz. D Lt. 05 Prolongación Jr. Ayacucho del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 960.00 m², según Minuta Compra Venta/Hipoteca de fecha 02 de diciembre de 2020 adjunto al presente.

Que, mediante INFORME N° 073-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Personal Técnico administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “**Inscripción de Predio y Baja Automática**”, donde señala que la solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 00778, ii) Copia simple de D.N.I. N° 15422596 iii) Recibo de Caja N° 00343022021, iv) Copia Fedateada de Minuta de Compra. De la revisión del fundamento de pedido se verifica que según Minuta Compra Venta/Hipoteca de fecha 02 de diciembre de 2020 indica que la recurrente Sra. FIGUEROA ALCALA PILAR en Sociedad Conyugal con el Sr. **QUISPE LAURA EDGAR** ambos adquieren el predio ubicado en: **A Urb. Melchorita Mz. D Lt. 05 Prolongación Jr. Ayacucho del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 960.00 m², predio transferido por parte del Sr. VALDIVIEZO VILLACORTA WILLIAM FRANCISCO; asimismo, la administrada también solicita la **Baja Automática** del predio en mención y se verifica en el **SRTM** encontrándose a nombre del Sr. VALDIVIEZO VILLACORTA WILLIAM FRANCISCO registrado con el ID. de Contribuyente N° 10004 quien a la actualidad viene declarando dicho predio.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE LA BAJA AUTOMÁTICA**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, en el **SRTM** a nombre del Sr. **VALDIVIEZO VILLACORTA WILLIAM FRANCISCO** con ID. de contribuyente N° 10004, respecto al anexo del Predio Ubicado en Urb. Melchorita Mz. D Lt. 05 Prolongación Jr. Ayacucho del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 960.00 m²; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ARTICULO SEGUNDO. – Realizar LA INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el SRTM respecto al predio ubicado en: A Urb. Melchorita Mz. D Lt. 05 Prolongación Jr. Ayacucho del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 960.00 m², a favor de la Sociedad Conyugal conformado por Sra. FIGUEROA ALCALA PILAR identificada con D.N.I N° 15422596 y Sr. QUISPE LAURA EDGAR identificado con D.N.I N° 42375558, al adquirir el predio en mención según Minuta Compra Venta/Hipoteca de fecha 02 de diciembre de 2020, y por los demás considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Eliodora Eden Tadeo Escalante
EFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO